

RESOLUCION SDI – 1800 – 0019

19 de enero de 2026

POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01





LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, en uso de la delegación de funciones otorgadas mediante el Decreto DAM 1100-181 de 2022, Artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2019 y en especial las conferidas en el Decreto 4968 de 2007 y el Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

1. Que todas las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a la normado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Capítulo 3: Formas de Provisión de Empleos, artículos 2.2.5.3.1 y 2.2.5.3.2.
2. El criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo, cita: “La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”
3. El Municipio de Guadalajara de Buga, tiene adoptado el procedimiento de encargo estandarizado el 10 de diciembre de 2024 y publicado en INTRANET el día 11 de diciembre de 2024.
4. Que el servidor público DIEGO GERMÁN GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía 14.886.527 mediante Decreto DAM-1100-143 del 23 de octubre de 2025, fue nombrado en Comisión en el empleo denominado SECRETARIO DE DESPACHO Código 020 Grado 01 en la Secretaría de Bienestar Social y Participación, posesionándose el día 23 de octubre de 2025 por medio de diligencia No 227.
5. Que se hace necesario por los requerimientos del servicio, proveer una (1) vacante temporal del empleo denominado empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, a fin de no afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los derechos de carrera de los empleados públicos vinculados a la entidad sin afectar la prestación del servicio se procederá a realizar la verificación de requisitos para efectuar el encargo del empleo aquí descrito y de los demás cargos que como consecuencia a esta situación administrativa queden vacantes.
6. Que el día 19 de enero de 2026 finalizó el estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo con el fin de proveer una (1) vacante temporal en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01, determinando que la servidora pública LADY NATALIA SALAZAR GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.053.782.570 quien ostenta derechos de

1 de 3

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

www.guadalajaradebuga-valle.gov.co  [alcaldíadebuga](#)  [AlcaldiaBuga](#)  [alcaldíadebuga](#)
 cinstitucional@guadalajaradebuga-valle.gov.co

RESOLUCION SDI – 1800 – 0019

19 de enero de 2026

**POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**

carrera en el empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO Código 407 Grado 01, además de cumplir con los requisitos básicos del perfil exigidos en el manual de funciones y alcanzó la mayor ponderación de los servidores públicos incluidos en el Estudio de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargo.

7. Para que proceda la posesión se deberá cumplir con los términos de ejecutoria y firmeza del presente acto administrativo, por cuanto se debe garantizar al empleado de carrera que considere afectado su derecho a encargo, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de haberse producido la publicidad del acto presuntamente lesivo (encargo) para que pueda interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, siempre que con estos se haya conculcado la prerrogativa reconocida en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004; proceder que atiende lo dispuesto en la Circular No. 2019000000127 del 24 de septiembre de 2019, por medio de la cual se imparten instrucciones sobre el trámite de reclamaciones laborales de competencia de la Comisión de Personal y de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Encargar en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 a la servidora pública LADY NATALIA SALAZAR GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.053.782.570, con una asignación mensual de \$ 6.256.054

ARTICULO SEGUNDO: Durante el encargo tendrán las funciones asignadas en el manual de funciones vigentes al momento de la posesión, las cuales se listan a continuación:

1. Asistir al secretario en la formulación, y ejecución de los programas y proyectos definidos para atender las necesidades de la población vulnerable del Municipio.
2. Analizar y evaluar las inquietudes y peticiones de la comunidad en material social para auspiciar los programas que deban ser ejecutados por la Secretaría.
3. Elaborar diagnósticos sectoriales, estudios socioeconómicos y censos con el fin de mantener actualizada la base de datos de la población vulnerable del Municipio para fijar políticas y directrices a seguir.
4. Coordinar y controlar los programas de atención a los grupos vulnerables.
5. Dar asesoría, orientación y capacitación en la conformación de grupos de base comunitaria.

2 de 3

Dirección: carrera 13 No. 6-50 Teléfono: 602-2377000

RESOLUCION SDI – 1800 – 0019

19 de enero de 2026

**POR LA CUAL SE HACEN UN (1) ENCARGO UNO EN EL EMPLEO DENOMINADO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01**

6. Direccionar y coordinar los diferentes programas de la secretaria, gestionando mediante la elaboración de proyectos la consecución de los recursos y/o el apoyo de otras instituciones.
7. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño del cargo.

ARTICULO TERCERO: La servidora pública relacionada en el artículo primero, de conformidad con el Artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, tendrá 10 días para manifestar si acepta o no la designación acreditando al momento de la posesión los requisitos mínimos exigidos en el manual de funciones del cargo.

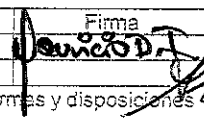
PARÁGRAFO: Los términos previstos en el presente artículo empezarán a correr una vez quede en firme y debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo, esto es, una vez culmine los términos de publicación y no se presente reclamación de mejor derecho ante la Comisión de Personal.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Guadalupe de Buga, el día diecinueve (19) de enero de 2026.


MARÍA DORIS GAMACHO RICO
 Secretaria de Desarrollo Institucional

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Mauricio Domínguez Fajardo	Profesional Universitario	
Revisó	Alberto León Lozano Pérez	Profesional Universitario	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			